

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 236 VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1947 Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en Ultramar, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».
Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.
Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).
Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe Provincial de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.
BO. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

MINISTERIO DE AGRICULTURA PATENTE NACIONAL DEL TRIGO

SECRETARÍA PROVINCIAL DE CORDOBA Núm. 3.587

Ordenaciones de cosecha fuera de plazo.
Se autoriza a todas las Juntas Municipales de la provincia para que tomen las declaraciones de cosecha hasta el día 10 de Octubre próximo, haciendo la indicación en los modelos C-1 «DECLARADO FUERA DE PLAZO».
Como quiera que para el día de fecha tenían que haber enviado a este Servicio los duplicados de las declaraciones C-1 con el resumen correspondiente, deberán remitir una vez finalizado el plazo que se indica, resumen complementario en el que estén incluidos todos los declarantes que han formalizado su declaración dentro del plazo ampliado del 1.º al 10 de Octubre.
Córdoba a 30 de Septiembre de 1947.—El Jefe Provincial, José Leva.

SECRETARÍA PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.586

Elaboración harina de productores.
Por haber sufrido error en la nota de esta Junta del día 30 de Septiembre pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 235 de la misma fecha y diario «Córdoba» del día de hoy, en lo que se refiere al PAN DE CARTILLAS MAQUILERAS, a continuación se publica nuevamente con la debida rectificación:
Los industriales panaderos, mientras exista vigencia el actual reglamento, cobrarán por todos los conatos a los productores la cantidad de 80'80 (cincuenta con ochenta) o

35'56 (treinta y cinco con cincuenta y seis) pesetas por cada cien kilogramos de harina elaborada, según pertenezcan a la primera o segunda zona de abastecimiento en que se halla dividida esta Provincia, ateniéndose a las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 14 de Diciembre, para cuanto no se oponga a la presente.
Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
Córdoba a 2 de Octubre de 1947.—El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.632

Don José Aguilar Caballero, Tesorero accidental de Hacienda de esta provincia.
Hago saber: Que el plazo para proveer en período voluntario de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase B (taxis), correspondiente al 4.º trimestre del año en curso, empezará el día 1 de Octubre próximo y terminará el 15 del mismo mes, en las Oficinas Recaudatorias, sin que se intente hacer efectivas las referidas Patentes en los domicilios de los contribuyentes.
Pasado dicho plazo incurrirán en los recargos consiguientes.
Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.
Córdoba 29 de Septiembre de 1947.—José Aguilar.

Ayuntamientos

CORDOBA Núm. 3.597

Negociado de Fomento
Solicitado por don Manuel Dominguez Rulz, autorización para la instalación de tres motores eléctricos con un total de 5 ½ H. P. en la casa sin número de la calle Magistral Se-

co de Herrera, se anuncia al público, al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi Autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.
Córdoba veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 3.595 Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 del actual, se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de alineación de la calle Nuestra Señora del Pilar hasta su encuentro con la de Maese Luis, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.
Córdoba 29 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, A. Luna.

Núm. 3.596 Negociado de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, y lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 del actual se anuncia la aprobación en principio de un proyecto de apertura de una calle en terrenos de la Huerfía «Santa Agueda» que enlace del callelón de los Toros con la calle Goya, así como que aludido estudio se halla expuesto al público en la Sección de Fo-

mento de esta Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que aquellos a quienes interese, puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan.
Córdoba a 29 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, A. Luna.

PALENCIANA Núm. 3.540

El Alcalde del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:
Que formados los Padrones y Lista Cobratoria de la riqueza Urbana de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no podrá ser admitida ninguna.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados,
Palenciana a 25 de Septiembre de 1947.—Francisco Pérez Rubio.

ALCARACEJOS Núm. 3.541

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:
Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares de este término que han de regir durante el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcaracejos 24 de Septiembre de 1947.—Florían Rísquez.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.542

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose terminados los Padrones y Listas Cobradoras de Urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1948, se anuncia al público por medio del presente edicto, para que en el plazo de 8 días hábiles puedan ser examinados dichos documentos cobradoras por cuantos se hallen interesados en los mismos y a fin de que puedan alegar cuantas reclamaciones creyeren pertinentes a su derecho.

Villaviciosa a 20 de Septiembre 1947. - El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 3.543

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia el apéndice de altas y bajas, al Padrón de Rústica, para el ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 8 días para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones, que a su derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa a 24 de Septiembre 1947. - El Alcalde, Antonio Moreno.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.544

En sesión celebrada el día 5 del actual mes por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, fué adoptado el acuerdo de que con cargo al superavit resultante en la liquidación del último ejercicio económico, sean suplementados los créditos de varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente, cuyas consignaciones han sido aumentadas en veinte mil noventa y una pesetas, y sesenta céntimos. Asimismo fueron aprobados varios créditos extraordinarios también con cargo al superavit por un importe de siete mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos, y habilitado un crédito por transferencia de once mil quinientos diez pesetas.

El referido acuerdo con las modificaciones de crédito operadas tienen constancia en el expediente de su razón que en la Secretaría General de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público para su examen y conocimiento en las horas de oficinas de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que aparece inserto el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales las personas que precepana el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador provisional de las Haciendas Locales, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Aguilar de la Frontera a 22 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, Eloy Lucena.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.545

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A y B (Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª y el de Contribución Industrial), para el próximo año de 1948, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, a fin de que puedan ser examinados por los interesados que podrán presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, dentro de la segunda quincena de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya a 25 Septiembre 1947. - El Alcalde, Tomás Jiménez.

ESPEJO

Núm. 3.556

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que formados los Padrones y listas cobradoras de la Riqueza Urbana, correspondiente al próximo ejercicio de 1948, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no podrá ser admitida ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Espejo a 26 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, A. Lucena.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3.569

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que formulada por la Comisión de Hacienda y aprobada en principio por la Corporación municipal una propuesta de habilitación y suplemento de varios créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, a cubrir con el sobrante resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1946 y mediante transferencia de unos a otros Capítulos y artículos del actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los que se consideren interesados y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Cañete de las Torres, 27 de Septiembre 1947. - A. Torralbo.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 3.497

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho Juez Comarcal excedente y Secretario del Juzgado municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente de la Sección de Falta número 1.298-46, con fecha 17 del actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Leal Rodríguez, de la denuncia en su contra formulada por Angela Cerezo González y debo de declarar y declaro las costas de este procedimiento de oficio por no haberse comprobado la veracidad del hecho denunciado. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - M. Camacho Melendo. - Rubricado.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante que se encuentra en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Córdoba a 18 de Septiembre de 1947. - Vicente Merino Muro. - Visio Bueno: El Juez Municipal, M. Camacho.

Núm. 3.503

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal excedente y Secretario del Juzgado municipal número uno de esta capital.

Doy fe: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el expediente número 14-47, de la Sección de Falta, se ha dictado sentencia con fecha 17 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuela Pérez Bello y a Carmen Trapero Alcántara, de la denuncia formulada la una contra la otra y debo de declarar y declaro las costas de este procedimiento de oficio por no haberse comprobado en autos la veracidad de los hechos denunciados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Miguel Camacho Melendo. - Rubricado.

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, que se encuentran en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Córdoba a 18 de Septiembre de 1947. - V. Merino. - V.º B.º: El Juez Municipal, M. Camacho.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.507

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial se proceda a la

busca y captura de los efectos extraídos a don Tomás Franco Illanes, que después se dirán, vecino de Puente Genil, desaparecidos de la finca denominada de Franco, del término de Puente Genil, el día 6 de Julio último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición pues así lo he acordado en el sumario número 124 del corriente año por robo.

Señas 228

Dos trajes de caballero color marrón; dos sombreros, uno negro y otro de color marrón; tres mantos una de lana blanca y las otras dos de color de algodón; dos pares de botas, una de campo de color blanco y las otras más finas, color negro; ambos, pares del número 46; tres sacos de lona blancos, uno de ellos marcado con iniciales en tinta roja T. F., otro de yute, color paja; una sombrilla negra con dos telas sobrepuestas, una encima de otra; un cantimplora de vidrio forrada con paja, con una correa para colgar de la espalda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 22 de Septiembre de 1947. - P. Escribano. - El Secretario, Manuel Muñoz.

BUJALANCE

Núm. 3.522

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura del gitano Antonio Siles Cádiz, vecino de esta población y últimamente de Talavera de la Reina para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario 22 de 1944, apercibiéndolo que de no comparecer, le parará a perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bujalance a 24 de Septiembre de 1947. - Luis del Prado. - El Secretario P. H. Juan de D. Villanueva, señor.

SANTAELLA

Núm. 3.555

Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el expediente dictado en juicio de falta que se sigue sobre furto de trigo de la finca Barrionuevo, de este término, contra el que sólo llamarse Francisco Rodríguez Carmona, vecino de La Carlota, 2.º de Parlamento, hoy de paradero desconocido, se ha mandado citar al expresado denunciado para que el día 20 de Octubre próximo venidero a las 11 y 15, de la mañana, comparezca ante este Juzgado con las pruebas que tenga, para que asista al expresado juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación en forma al expresado Francisco Rodríguez Carmona, cuyo paradero desconoce, pongo el presente en Santaella a 24 de Septiembre de 1947. - El Secretario, E. Macsare.